



Sello Quarto, Diez Ma-
ravedis, Año de Mil Sete-
cientos y uno

Yo el Sr. D. Juan de Guadalupe y Guadalupe a Catorce dias del mes de

Julio de mil setecientos y un años los señores D. Juan Antonio
de los Cobos, y D. Juan de Guadalupe y Guadalupe, D. Ramon Alcaide
ordinario, D. Esteban de la Torre y Abasco, D. Pedro Gaitan Lozano, Miguel Martinez de
Carrasco, y Joseph Mateo Residoro, Conzede, Justicia y Residencia
de esta villa; estando juntos en su sala de Cavildo, dijeron
que es necesario nombrar Repartidores y Dar los officios de Guadalupe
que en cada un año sea costumbre y poniendo lo en efecto, lo fue-
ron acordando en la forma siguiente

llaberos E Queda nombraron Por llaberos al Archivo de esta ayunta m.
alos señores quatro Residores, y Para el Cantaro el Estado de
Ciudadanos a los señores Alcalde y Residor Decanos, y al Es.
este ayunta m.

llaberos al Poiso Nombrazon Por llaberos al Poiso de esta villa a los dhos señores
Decano, y Residor llabero, y al Mayor domo de dho Poiso

Mayor domo de Propia Nombrazon Por Mayor domo a los Propios de esta Conzede a
D. Antonio Salvador a los Couos Con el salario a costumbre

fiel del dizeo E Nombrazon Por fiel del dizeo al Agua que cubre mala
huerta de esta villa a Juan Lopez de la Cruz

Es. Publico E Nombrazon Por Es. Publico al numero de esta villa a don
Thomas Ramon, y a miel Es. que ambos lo son aprobados
Por su Magestad

Es. de Ayuntamiento Nombrazon Por Es. de Ayuntamiento a miel Cruzibano Con el
salario a costumbre

fiel de las carnicerías E Nombrazon Por fiel de las Carnicerías de esta villa a Este-
van Ventura Lozano Con el salario a costumbre

